



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

NOTIFICACIÓN

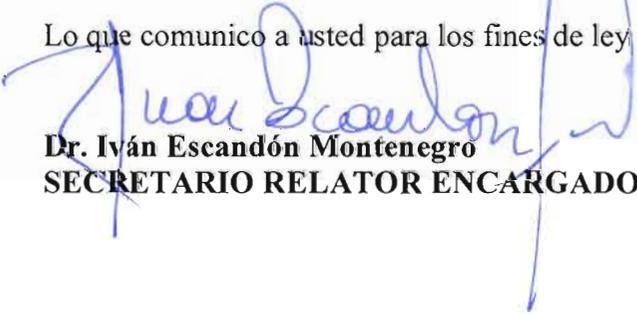
Quito D.M., 29 de mayo del 2009.

A: PÚBLICO EN GENERAL Y PÁGINA WEB

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE QUEJA No. 028-Q-2009, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA. Queja No: 28-2009-Q.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de mayo de 2009, las 15h30. **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado por Ramón Eduardo Cedeño Mendoza y Jarry Jen Rezavala Figueroa. En lo principal, por cuanto los quejosos no han dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en providencia de 25 de mayo de 2009, a las 10h30, unido a que en el escrito ingresado a la secretaría de este despacho expresan: “Que se sirva ordenar a quien corresponda el desglose de todos los documentos aparejados a dicho recurso, toda vez que no aclaramos en el plazo estipulado lo solicitado por vuestra autoridad. Dichos documentos deberán ser entregados al Doctor Ramón Eduardo Cedeño Mendoza” (sic). Por lo expuesto, esta autoridad, dispone no admitir a trámite el recurso planteado como queja. A costa del petionario y dejando copias debidamente certificadas de autos, se ordena el desglose de las piezas procesales solicitadas. Notifíquese y archívese. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Presidenta. Certifico.- Quito, 29 de mayo de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO